



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Concurrido el dicho Ayuntamiento que a P.
Juan, D. Mariano, D. Juana Maria de los Colores D. Tomara
D. Maria Micaela, D. Josefa Antonia y D. Maria Ana
Sanchez Vidal Nisa de Juan Sanchez Noya y Buitrago
y de D. Josefa Vidal y Buitrago, se les continue en el
goze y posesion de su Noblera que les corresponde y han
disfrutado con Padre y Abuelos como es constante, de los
tenos presentes paratodos locos y focun can pertenec
arudicalonia, sin pensamiento de el Patrimonio en
los suizos de posesion y de propiedad: A cuyo fin se
Copien dho. Papeles y Oloquen en el libro coniente de
Antas n. para q. entro tiempo conste, de volviendo
los Originales con testimonio de esta resoluzion a las
mismas partes para su inteligencia. Y para da de n. d.

Sobre la instancia de el Senor D. Mateo de Revallor Red. manifesto
al Sr. Juan de Pina y Ruz, Comisario de D.ña y Rex. tam.
bien de este Ayuntamiento, de saber, si mediante su ocu
parion en el actual servicio de bena penrebia lo alaino